

INFORME SECRETARIAL: Soledad, 10 de septiembre de 2021.

Señora Jueza, a su despacho el presente proceso Ejecutivo, en el cual se encuentra pendiente corregir el auto de fecha 05 de agosto de 2021, en el sentido que se omitió indicar el comisionado para la diligencia de secuestro. Sírvase a proveer.

MILENA PAOLA PEREZ MEDINA  
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, 10 de septiembre de 2021

Visto y constatado el anterior informe secretarial se observa que efectivamente en fecha 05 de agosto de 2021, se dictó auto que ordena decretar la venta en pública subasta y se decretó en el numeral 5 la medida cautelar de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 041-29008 de propiedad del demandado UBALDO ENRIQUE MARTINEZ ROMERO, sin embargo por error involuntario se omitió indicar el comisionado que cumplirá la diligencia de secuestro, por lo cual atendiendo lo señalado en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corregirá tal yerro, señalando que se comisiona al ALCALDE MUNICIPAL DE SOLEDAD.

Por lo anterior el despacho dispone:

1.- Corregir el numeral 5 del auto de fecha 05 de agosto de 2021, en el sentido que se omitió indicar el comisionado para la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 041-29008 de propiedad del demandado UBALDO ENRIQUE MARTINEZ ROMERO, para lo cual se comisiona al ALCALDE MUNICIPAL DE SOLEDAD.

Notifíquese y cúmplase,

WENDY JHOANA MANOTA MORENO  
Jueza

MBM

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 90 Hoy 13 de septiembre de 2021.

MILENA PAOLA PEREZ MEDINA  
Secretaria